DECRETO N° 24 /

TEMUCO, 07 ENE 2019

VISTOS

1.- El Decreto N° 3878 que aprueba las modificaciones al PLADECO para el año 2019, de fecha 14 de Diciembre de 2018.

2.- El Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 30 de la Ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la Ley N°18.695, establece que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; y evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la Ley N°18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4° de la Ley N°18.695 señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación, la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte, la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tengan el carácter de permanentes.

1662621

6.- Que, el artículo 82 de la Ley N°18.695, indica que se someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del Municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

7.- Que, el artículo 65 de la Ley N°18.695 expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por el Concejo.

8.- Que, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2019, el que está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018 y que señala, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad: Programas de Servicios a la Comunidad, Programas Sociales, Programas Recreativos, Programas Culturales, por los montos que se indican:

12.05.01	Operativos 24 Horas	M$ 211.198.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros, recursos tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente Programa de Beneficio de la Comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2019 alcanza a la suma que se indica:

PROGRAMA "OPERATIVO 24 HORAS" ***$ 211.198.000.-***

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Prevenir situaciones de emergencia mediante operativos en distintos sectores de la comuna, relacionados con la limpieza, ornato, tenencia responsable de mascotas, actividades de educación, entre otros, con el fin de mejorar la seguridad, entorno y calidad de vida de los habitantes de la comuna de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Realizar operativos mensuales de mejoramiento y recuperación de áreas recreativas en distintos sectores de la comuna, en coordinación con los dirigentes vecinales.
- Mejorar rejas o vallas peatonales ubicadas en distintos sectores de la comuna.
- Realizar operativos mensuales de vacunación y desparasitación canina y felina en distintos sectores de la comuna.
- Realizar mensualmente el mejoramiento de los espacios deportivos ubicados en distintos sectores de la comuna.

4.- Mediante el programa individualizado se entregarán los siguientes productos o servicios, con el objetivo que se indica:

- *20 operativos mensuales de limpieza en distintos sectores de la comuna.*
- *4 operativos mensuales de vacunación y desparasitación.*
- *1 construcción y/o reparación mensual de plazoleta en diferentes sectores de la comuna.*
- *1 reparación mensual de multicanchas ubicadas en distintos sectores de la comuna.*

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado es la siguiente:

282.415 habitantes de todos los macrosectores de la comuna.

6.- El cronograma de actividades mensuales para dar cumplimiento al programa es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	***Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.***	***Costo estimado de la actividad.***
Las actividades se realizarán mensualmente de enero a diciembre.	*Programa 24 Horas*	*M$ 211.198.-*

7.- El costo estimado, de las actividades del programa individualizado es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos para cada actividad definida	***Bienes y servicios adquiridos***	***Costo estimado.***
		M$ 211.198.-
Recursos materiales	Provisión personal de apoyo	*M$ 169.298.-*
Recursos materiales: Camión doble cabina con toldo metálico y carpa; neumáticos camión; mantención, reparación y repuestos; lubricantes y combustibles; equipos de radio-comunicación fijos y móviles. Torno mecánico, tecnil o technyl para buje; engletadora de madera; baños químicos con servicio de limpieza; equipo generador; soldadora eléctrica; motobomba con sus mangueras; equipo motosoldador; soldadora/cortadora a oxígeno con sus respectivos cilindros; esmeriles angulares; tronzadora; taladro eléctrico; rotomartillo; compresor y equipo pintura; dobladora de fierros; trípode; iluminación de emergencia; extensiones eléctricas; desmalezadora; cabezales; podadora de altura; máquina cortadora de césped; motosierra; motosierra de altura; desbrozadoras; hidrolavadora todas con mantención; fumigador de espalda; rollo filamento nylon; repuestos; combustibles y lubricantes necesarios. Contenedores metálicos de 8 ton.; estanques de agua; escala tijera seguridad; escala telescópica; andamios; horquetas; escobillones; rozones; machetes; barre hojas; rastrillos; azadón; tijeras para podar; hachas; martillo; platachos; planas; chuzos; punto; picota; pala; combo; carretilla; manguera; caja de herramientas; equipos de fumigación; huinchas de medir 50 y 5 mts.; lápices carpinteros; escuadra; candado; nivel; cinta peligro; cinta adhesiva de papel; silicona; tizalíneas; martillos; tornillo mecánico; tecle; serruchos; alicates; cortador de fierros; napoleón; atornilladores; llaves (punta-corona, ajustables, stillson); dados; limas; palas; discos de corte y desbaste; discos de chasca; discos de 3 puntas; martillo demoledor; brocas; betonera; placa compactadora; electrodos; porta electrodo; cable soldar; baldes dosificadores mezcla; chascones; carrete extensión eléctrica; cuñas; cinceles; sierras cortar metal; extintor polvo químico seco ABC y otros. Vestuario del personal: pantalones; chaquetas; trajes de agua; capas de agua; casacas; parkas; chalecos reflectantes; poleras; gorros; botines de seguridad; botas de agua y otros. Elementos de limpieza: escobas; detergente; cloro y otros desinfectantes; paños; esponjas; mopa. Elementos de seguridad: guantes; cascos; pierneras; pecheras soldar; guantes soldar; gorros soldar; pantalones soldar; chaqueta soldar; anteojos soldar oxígeno; máscara soldar; vidrios máscara soldar; protectores auditivos; protector de gases; faja lumbar; protector facial completo; lentes seguridad; conos; protectores solares; cuello extensión para casco/gorro. Materiales para botiquín primeros auxilios: caja botiquín; alcohol; agua oxigenada; povidona; parches curitas; gasa; tela adhesiva; algodón; aspirinas; picrato de butesín; furacín; tablillas inmovilizar; vendas. Adquisición de alimentos para personal en actividad. Adquisición de alimentos para animales; vacunas antirrábicas; antiparasitarios; repelente para pulgas; balanza digital; cooler; elementos y productos químicos para control de plagas asociadas a microbasurales; veneno para ratones; bozal; guantes latex quirúrgicos; jeringas; bosales para perros; mascarillas; gel alcohol; cooler para vacunas; ice pack refrigeración; vasos y potes plásticos. Para bodega		*M$ 41.900.-*

y reparaciones: piezas madera pino de distintas medidas; planchas aglomerado; fibrocemento; bisagras; tornillos; pernos; remaches pop; remachadora; prensas; abrazaderas; amarras plásticas; tuercas; golillas; clavos; soldadura; alambre. Productos químicos: diluyentes; anticorrosivos; matamalezas químicos; antióxidos. Pinturas; cal; barnices; brochas; rodillos; pistola pulverizadora para pintar; kit pistola pulverizadora pintar; espátulas; lijas; pilares y planchas pandereta; palmetas; semillas; pastelones; adocretos; solerillas para demarcación de áreas verdes; planchas aglomerado; cemento; acelerantes fraguado; ripio; arena; gravilla u otro material para mezclas; cadenas; cable acero; piolas; cuerdas; fierros en distintas medidas; vidrios en distintas medidas; cerco panel; mallas para multicanchas; arcos u otros elementos necesarios; bancos; reparaciones o construcción de portones; cierres; rejas u otros en áreas verdes o instalaciones municipales. Elementos de comunicación y difusión: toldos con gráfica institucional; piso de goma para toldos; sillas; mesas; pendones; postera; palomas; pendones estacionarios con pedestal; pendón colgar; pilares metálicos; gráficas institucionales; folletos; volantes; dípticos; trípticos; talonarios; autoadhesivos; logos; figuritas pintar; llaveros; lápices; chapas; figuras imantadas; tazones; paraguas; relojes de pared; placas metálicas. Arriendo equipos de amplificación. Banderas chilenas y otras. Premios para actividades educativas y campañas de toma de conciencia de limpieza y aseo de los espacios públicos y otros. Cuidados de mascotas y otros. Adquisición datashow; telón; contratación locomoción y pasajes (vía terrestre y aérea); máquina fotográfica y video. Actividades de capacitación y de promoción actividades.

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del programa indicado:

La Dirección de Aseo y Ornato mediante su encargado Don Alberto González Angulo, Gr. 7.

9.- La unidad antes mencionada emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, los cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que éstas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/AGA/FMJ

Distribución.

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- As. Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Rural
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Depto. Operaciones.
- Oficina de Partes.